

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2025

En la ciudad de Lima, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, con la participación del señor Gustavo Lino Adrianzén Olaya, Presidente del Consejo de Ministros y de los señores Ministros: Elmer José Germán Gonzalo Schialer Salcedo, Ministro de Relaciones Exteriores; Walter Enrique Astudillo Chávez, Ministro de Defensa; José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de Economía y Finanzas; Juan José Santiváñez Antúnez, Ministro del Interior; Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Morgan Niccolo Quero Gaimé, Ministro de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud; Ángel Manuel Manero Campos, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego; Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Sergio Gonzalez Guerrero, Ministro de la Producción; Úrsula Desilú León Chempén, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Durich Francisco Whitembury Talledo, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Jorge Luis José Montero Cornejo, Ministro de Energía y Minas; Fanny Esther Montellanos Carbajal, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabricio Alfredo Valencia Gibaja, Ministro de Cultura; Juan Carlos Castro Vargas, Ministro del Ambiente; y, Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

La señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, se excusó con los señores Ministros para acudir a la firma del convenio para la transferencia del proyecto de irrigación de la margen derecha del río Tumbes, del Gobierno Regional de Tumbes al Gobierno Nacional. Culminada dicha actividad, se reintegró a la sesión del Consejo de Ministros.

1. Aprobación de Acta

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión ordinaria del doce de febrero del año dos mil veinticinco, la misma que fue aprobada.

La señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, exhortó a los señores Ministros a que continúen con las acciones frente a las contingencias producidas con motivo de las precipitaciones pluviales. Por ese motivo, señaló que corresponde la permanente actuación del Poder Ejecutivo para proteger a la población y resguardar el estado de la infraestructura vial, en la que destaca la de los puentes.

Por otro lado, lamentó el atentado sobre La Piedra de los Doce Ángulos, por lo que expresó la necesidad de las prontas acciones de investigación y de restauración de este monumento, que integra parte del patrimonio cultural de la nación.

A su vez, saludó la designación de Perú en la presidencia Pro Témpore de la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas para el período 2025 – 2026, lo cual permite posicionar a nuestro país como líder en la construcción de una región segura. De igual manera, destacó la importante función que realiza el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” en la generación de empleo a favor de la población más vulnerable, por lo cual solicitó que se prosiguiera en dicha línea. Asimismo, recordó que, debido al pronto inicio del año escolar 2025,

es importante continuar con la inauguración de colegios y dotar a los ya existentes de las condiciones para que brinden el mejor servicio a los estudiantes.

2. Orden del día

- 2.1 Proyecto de Ley de saneamiento de cuatro tramos del límite entre la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Ley tiene por objeto sanear el límite entre la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

Para tales efectos, se regula, entre otros, la delimitación según las memorias descriptivas y su representación cartográfica.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.2 Proyecto de Ley de saneamiento de límites y tramos de la provincia de Tayacaja y de algunos de sus distritos, del departamento de Huancavelica, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Ley tiene por objeto sanear los límites y tramos de la provincia de Tayacaja y de algunos de sus distritos, del departamento de Huancavelica.

Para tales efectos, se regula, entre otros, la delimitación según las memorias descriptivas y su representación cartográfica.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.3 Proyecto de Ley de saneamiento de límites y tramos de los distritos de la provincia de Pachitea, del departamento de Huánuco, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Ley tiene por objeto sanear los límites y tramos de los distritos de la provincia de Pachitea, del departamento de Huánuco.

Para tales efectos, se regula, entre otros, la delimitación según las memorias descriptivas y su representación cartográfica.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4 Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 27482, Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, y la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria; con la finalidad de fortalecer la transparencia, la integridad en el sector público y prevenir los actos de corrupción, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Ley tiene por objeto modificar el artículo 2 de la Ley N° 27482, Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y

Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, y el artículo 32 de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.5 Proyecto de Ley que modifica los artículos 30, 303-A, 303-B y 303-C, y deroga el artículo 30-A del Código Penal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 635, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Ley tiene por objeto modificar los artículos 30, 303-A, 303-B y 303-C; así como derogar el artículo 30-A del Código Penal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 635, con la finalidad de imponer pena privativa de la libertad efectiva al extranjero expulsado que reingrese irregularmente al territorio peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.6 Proyecto de Resolución Legislativa que autoriza el ingreso y tránsito de unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú, propuesto por el Ministerio de Defensa.

El proyecto de Resolución Legislativa tiene por objeto autorizar el ingreso y tránsito al territorio de la República del Perú del Buque Escuela “Juan Sebastián de Elcano” (A-71) de la Armada Española y su dotación, a fin de efectuar una escala en el puerto del Callao del 18 al 22 de abril de 2025, durante su XCVII Crucero de Instrucción, para lo cual la mencionada unidad tiene previsto ingresar al dominio marítimo el 12 de abril de 2025 y salir el 27 de abril de 2025; en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, los artículos 3 y 4 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y el artículo 17 del Reglamento de Visita y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2009-DE, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la Resolución Legislativa propuesta.

Se precisa que, durante la escala en el puerto del Callao, el ingreso de la citada unidad naval se podría efectuar con posterioridad a su fecha de inicio, sin exceder en ningún caso el tiempo de permanencia autorizado en la Resolución Legislativa propuesta para que se retire del territorio de la República.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Legislativa fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.7 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de mejora de la Calidad Regulatoria, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, que consta de cuatro (4) títulos, setenta (70) artículos, trece (13) disposiciones complementarias finales y tres (3) disposiciones

complementarias transitorias, el cual forma parte integrante del Decreto Supremo propuesto.

Para tales efectos, se contempla, entre otros, disposiciones generales, gobernanza regulatoria, instrumentos de mejora de la calidad regulatoria y sostenibilidad del proceso de mejora de la calidad regulatoria.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.8 Proyecto Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del decreto supremo propuesto, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Los gobiernos regionales y locales comprendidos en la medida, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación de las instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

Asimismo, se identifican los bienes objeto de donación y los servicios prestados a título gratuito que se encuentran comprendidos dentro de los alcances del artículo 11 de la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, en virtud al Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo propuesto para atender los requerimientos de la población afectada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.9 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en los distritos de Manitea, Kimbiri y Cielo Punco de la provincia de La Convención del departamento de Cusco y en el distrito de Samugari de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 22 de

febrero de 2025, declarado en los distritos de Manitea, Kimbiri y Cielo Punco de la provincia de La Convención del departamento de Cusco y en el distrito de Samugari de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con acciones de apoyo de las Fuerzas Armadas.

Ello, en atención de la recomendación efectuada por la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú con Oficios N° 118-2025-CG PNP/SEC y N° 119-2025-CG PNP/SEC, sustentada en los Informes N° 028-2025-COMOPPOL-PNP/DIRNOS-SEC.UNIPLLEDU (Reservado) y N° 030-2025-COMOPPOL-DIRNOS PNP/SEC.UNIPLLEDU (Reservado) de la Unidad de Planeamiento y Educación de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, y en los Informes N° 013-2025-DIRNOS PNP/FP VRAEM-SEC-UNIPLLEDU (Reservado) y N° 014-2025-DIRNOS PNP/FP VRAEM-SEC-UNIPLLEDU (Reservado) del Frente Policial VRAEM, de prorrogar, por el término de sesenta (60) días calendario, el Estado de Emergencia declarado en los distritos de Manitea, Kimbiri y Cielo Punco de la provincia de La Convención del departamento de Cusco y en el distrito de Samugari de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho, debido a la alta incidencia en la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y otros delitos conexos, perpetrados por organizaciones criminales que afectan el orden interno en dichas zonas del país.

Durante la prórroga del Estado de Emergencia propuesto y en la circunscripción señalada en él, se aplica lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad del domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los numerales 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Durante la vigencia de la prórroga del Estado de Emergencia, se aplica lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad del domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los numerales 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, en el Título II del Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como en el “Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad”, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.10 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano JULIO JOSUÉ GUAYLUPO MALPARTIDA para ser extraditado de la República de Chile y cumplir en la República del Perú la condena

impuesta por la comisión del delito de homicidio simple, en perjuicio de Ángel Fulgencio Meza Genes, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 028-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano JULIO JOSUÉ GUAYLUPO MALPARTIDA para ser extraditado de la República de Chile y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de homicidio simple, en perjuicio de Ángel Fulgencio Meza Genes.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.11 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano español ANTONIO FORNS MONTÓN o ANTONIO FORNS MONTO para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en el Reino de España por la presunta comisión de los delitos de falsedad en documento público y de estafa, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 027-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano español ANTONIO FORNS MONTÓN o ANTONIO FORNS MONTO para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en el Reino de España por la presunta comisión de los delitos de falsedad en documento público y de estafa.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.12 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano FERMÍN ACOSTA CHAPOÑAN para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión de los delitos de (i) abuso sexual agravado por haber sido cometido mediante acceso carnal; (ii) abuso sexual agravado por haber sido cometido con la participación de dos o más personas; y (iii) privación ilegítima de la libertad agravada por el empleo de amenazas en calidad de coautor, en agravio de una persona con identidad reservada, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 029-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano FERMÍN ACOSTA CHAPOÑAN para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión de los delitos de (i) abuso sexual agravado por haber sido cometido mediante acceso carnal; (ii) abuso sexual agravado por haber sido cometido con la participación de dos o más personas; y (iii) privación ilegítima de la libertad agravada por el empleo de amenazas en calidad de coautor, en agravio de una persona con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.13 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano peruano ANTONI EDISON OLIVARES SAUÑI para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión de los delitos de abuso sexual simple en grado de tentativa (hecho uno), abuso sexual simple (hechos dos y tres) y abuso sexual con acceso carnal (hecho cuatro), todos en concurso real, en agravio de una menor de edad con identidad reservada, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 026-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano peruano ANTONI EDISON OLIVARES SAUÑI para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión de los delitos de abuso sexual simple en grado de tentativa (hecho uno), abuso sexual simple (hechos dos y tres) y abuso sexual con acceso carnal (hecho cuatro), todos en concurso real, en agravio de una menor de edad con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.14 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano chino NANNAN SHEN para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República de Chile por la presunta comisión del delito de tráfico de migrantes, en agravio de Zhongce Li y otros, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 025-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano chino NANNAN SHEN para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República de Chile por la presunta comisión del delito de tráfico de migrantes, en agravio de Zhongce Li y otros.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.15 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano estadounidense STEVE VELEZ GARCÍA o STEVE VELEZ, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Establecimiento Penitenciario Ancón II, para cumplir el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas en un centro penitenciario de los Estados Unidos de América, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 024-2025/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de traslado pasivo del ciudadano estadounidense STEVE VELEZ GARCÍA o STEVE VELEZ, quien se encuentra cumpliendo sentencia en el Establecimiento Penitenciario Ancón II, para cumplir

el resto de la condena impuesta por las autoridades judiciales peruanas en un centro penitenciario de los Estados Unidos de América.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3. Informes y presentaciones

3.1. Informe del Ministerio de Energía y Minas sobre el estado situacional de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

El señor Alejandro Narváez Liceras, Presidente del Directorio de Petróleos del Perú S.A. – Petroperú S.A., y el señor Oscar Electo Vera Gargurevich, Gerente General de Petróleos del Perú S.A. – Petroperú S.A., informaron sobre el estado situacional de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

Entre otros aspectos, expusieron sobre los resultados de la empresa en 2024 y proyecciones para 2025, como los resultados obtenidos tras la emisión del Decreto de Urgencia N° 013-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera que permitan superar la coyuntura financiera de PETROPERÚ S.A., el aseguramiento de la comercialización de hidrocarburos a nivel nacional y la sostenibilidad de la empresa, entre otros.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.2. Informe de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre el seguimiento de los compromisos del Mensaje a la Nación de la Presidenta Dina Boluarte Zegarra del 28 de julio de 2024: Avances al mes de enero 2025.

El señor Javier Constantino Carranza Veramendi, Jefe de Oficina I de la Oficina de Cumplimiento de Gobierno de la Presidencia del Consejo de Ministros, informó sobre el estado actual de los compromisos del discurso presidencial del 28 de julio 2024 y los principales compromisos cumplidos.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.3. Informe conjunto de los Ministerios del Interior y Energía y Minas sobre las intervenciones del oro hacia Bolivia.

El señor Juan José Santiváñez Antúnez, Ministro del Interior, informó sobre esta problemática, los destinos nacionales e internacionales de la ruta del tráfico del oro y las acciones de lucha contra el contrabando de oro y tráfico de mercurio.

El señor Jorge Luis José Montero Cornejo, Ministro de Energía y Minas, informó sobre la Mesa de Trabajo: “Lucha contra el Contrabando de Oro”, mesa que forma parte de la Comisión Bilateral Peruano Boliviano de Lucha Contra el Contrabando (CBPBLCC), cuyo objetivo es reducir el contrabando que afecta la frontera Perú – Bolivia, mediante acciones conjuntas que impacten en la reducción del contrabando en la zona desde y hacia ambos países, como también sobre la Política Nacional Multisectorial para la Pequeña Minería y Minería Artesanal al 2030.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

- 3.4. Informe del Ministerio del Interior sobre las acciones realizadas contra la delincuencia en los departamentos de Lima, La Libertad y Piura.

El Consejo de Ministros pospuso la presentación del informe para una próxima sesión.

- 3.5. Informe del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sobre la "Estrategia Sectorial de Emergencia Penitenciaria 2025-2026", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 057-2025-JUS.

El Consejo de Ministros pospuso la presentación del informe para una próxima sesión.

- 3.6. Informe del Ministerio del Ambiente sobre la creación, diseño, implementación y actualización de una plataforma interoperable con la información de los componentes físicos, biológicos y sociales presentes en las cuencas o unidades hidrográficas, que permitirá contar con una línea base para la evaluación de los impactos ambientales de un determinado proyecto de inversión.

El Consejo de Ministros pospuso la presentación del informe para una próxima sesión.

- 3.7. Informe del Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza (CONADIF) y su próxima reunión en Pucallpa, que abordará los problemas de atención prioritaria comunes en zonas de frontera y sus alternativas de solución.

El Consejo de Ministros pospuso la presentación del informe para una próxima sesión.

- 3.8. Informe conjunto de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Justicia y Derechos Humanos sobre los resultados del viaje de trabajo a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 9 al 12 de febrero de 2025.

El Consejo de Ministros pospuso la presentación del informe para una próxima sesión.

- 3.9. Informe del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sobre la Agenda de actividades en el marco del Día Internacional de la Mujer: JUNTAS AVANZAMOS.

El Consejo de Ministros pospuso la presentación del informe para una próxima sesión.

Sin otro tema a tratar, el Presidente del Consejo de Ministros levantó la sesión.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

ELMER JOSÉ GERMÁN GONZALO SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN JOSÉ SANTIVAÑEZ ANTÚNEZ
Ministro del Interior

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento

RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

JORGE LUIS JOSÉ MONTERO CORNEJO
Ministro de Energía y Minas

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Ministro del Ambiente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

MAGALY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCÓN
Secretaria del Consejo de Ministros